



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004925

Fecha: 30/08/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Modifica y se Revoca un acto administrativo de traslado de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante Decreto 2019070004509 del 6 de Agosto de 2019, el señor **DAVID HERNANDO HERNÁNDEZ BLASQUEZ**, identificado con Cédula **1.037.588.909**, Politólogo, vinculado en propiedad, fue trasladado como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Liceo Caucasia del municipio de Caucasia, en reemplazo de Juan Alberto Ospina Castañeda, identificado con Cédula 71.625.237, quien pasa a otro municipio, plaza 1540050-033, población mayoritaria; El educador David Hernando Hernández Blasquez, viene como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-036, población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el traslado, en el sentido que el señor David Hernando Hernández Blasquez, va a prestar el servicio como Docente de Aula, área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, Plaza 1116000-027, Población Mayoritaria, en reemplazo de María Alejandra Aguirre Rendón, identificada con cédula 1.053.776.888, quien renunció. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070004509 del 6 de Agosto de 2019.

\* Por Decreto 2019070004509 del 6 de Agosto de 2019, fue trasladado el Servidor Docente **JUAN ALBERTO OSPINA CASTAÑEDA**, identificado con Cédula **71.625.237**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, en reemplazo de María Alejandra Aguirre Rendón, identificada con Cédula 1.053.776.888, quien renunció, plaza 1116000-027, población mayoritaria; El educador Juan Alberto Ospina Castañeda, viene como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Caucasia del municipio de Caucasia, plaza 1540050-033, población mayoritaria.

\* En tanto, debido a que no procedió tal situación administrativa y el Servidor Docente Juan Alberto Ospina Castañeda no fue notificado del acto administrativo y continuó en el mismo cargo e institución, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente revocar el referido acto y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2019070004509 del 6 de Agosto de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **DAVID HERNANDO HERNÁNDEZ BLASQUEZ**, identificado con Cédula **1.037.588.909**, Politólogo, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Liceo Caucasia del municipio de Caucasia, en reemplazo de Juan Alberto Ospina Castañeda, identificado con Cédula 71.625.237, quien pasa a otro municipio, plaza 1540050-033, población mayoritaria; El educador David Hernando Hernández Blasquez, viene como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-036, población mayoritaria. **En el sentido que el traslado es como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, en reemplazo de María Alejandra Aguirre Rendón, identificada con cédula 1.053.776.888, quien renunció, plaza 1116000-027, población mayoritaria.**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070004509 del 6 de Agosto de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue trasladado el Servidor Docente **JUAN ALBERTO OSPINA CASTAÑEDA**, identificado con Cédula **71.625.237**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, en reemplazo de María Alejandra Aguirre Rendón, identificada con Cédula 1.053.776.888, quien renunció, plaza 1116000-027, población mayoritaria; dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Caucasia del municipio de Caucasia, plaza 1540050-033, población mayoritaria,

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

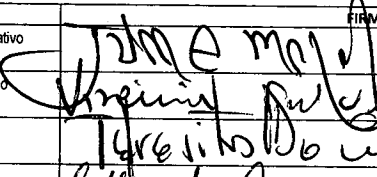
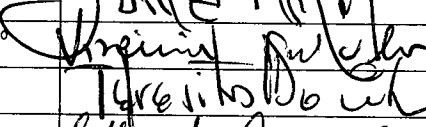
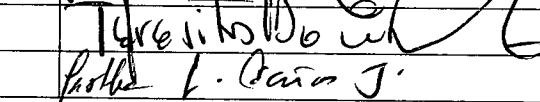
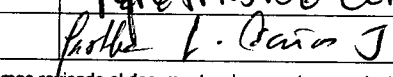
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		29.08.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		29/8/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		29/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			